La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación a la Pregunta Escrita formulada por el parlamentario foral D. Carlos Mena Blasco, adscrito al Grupo PSN/PSOE (10-21/PES-00373) sobre las implicaciones del cambio de delimitación de protección del entorno del Monasterio de Leyre, tiene el honor de informarle lo siguiente:

La Resolución 281/2021 de 20 de octubre del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, propone modificar la delimitación del entorno de protección del monasterio de Leyre, definido por Acuerdo de Gobierno de 21 de diciembre de 2011, con la incorporación del resto de la parcela 403 más las dos pequeñas parcelas 391 y 392 que cierran la zona en torno a las granjas del monasterio, así como el área de la parcela 385 que corresponde a la parte meridional de la “antigua huerta” hasta la linde del camino.

Esta misma Resolución ajusta la actual clasificación del suelo que figura en el Plan Municipal de Yesa de manera que todo el entorno del Bien de Interés Cultural sea clasificado suelo de valor cultural, tanto en categoría de suelo no urbanizable de protección como de suelo no urbanizable de preservación. Este ajuste tiene por objeto que la categoría del suelo sea coherente con la condición BIC del monumento denominado Monasterio de Leyre.

Así mismo, cualquier intervención o reforma que tenga relación con el mantenimiento o servicio del monasterio, deberá contar, según lo establecido en el artículo 36 de la Ley Foral 14/2005, con la autorización del Departamento competente en materia de Cultura.

El Ayuntamiento de Yesa, deberá incorporar la nueva delimitación y las nuevas determinaciones del entorno al Plan Urbanístico Municipal.

Este cambio posibilita las actividades, construcciones e instalaciones vinculadas al uso y funcionamiento del monasterio que impedía la calificación urbanística del Plan Municipal aprobado por Orden Foral 41E/2016 de 18 de abril de la Consejera del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 22 de diciembre de 2021

La Consejera de Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo